

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 14-03 que designa a la señorita María Eugenia Rojas Pereyra, Auxiliar Consular de la República en Madrid, España.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 14-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señorita María Eugenia Rojas Pereyra, queda designada Auxiliar Consular del Consulado de la República en Madrid, España, en sustitución del señor Javier Alberto Suárez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 15-03 que designa al señor Fausto José Antonio Estévez Tavares, Director de la Oficina de Turismo en Lisboa, Portugal.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 15-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Fausto José Antonio Estévez Tavares, queda designado Director de la Oficina de Turismo en Lisboa, Portugal.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 16-03 que le asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora Miriam Daisy Altagracia Morales del Valle.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 16-03

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a la señora **MIRIAM DAISY ALTAGRACIA MORALES DEL VALLE**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0002047-6.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.